

Limpieza de sangre del doctor Juan de la Fuente, primer catedrático de medicina de la Real Universidad de México (1572)

Blood Cleansing of Doctor Juan de la Fuente, first professor of medicine at the Royal University of Mexico (1572)

GERARDO MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ
gemarh@yahoo.com

Doctor en Historia por la Universidad de Salamanca, España. Actualmente trabaja en la Institución Milá y Fontanals del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Barcelona, España, con una estancia de investigación. Es miembro de la Sociedad Mexicana de la Ciencia y la Tecnología y de la International Society for History of Medicine.

RESUMEN

El doctor Juan de la Fuente, personaje bastante conocido y nombrado en la historia de la medicina en México; en 1578 ocupó la primera cátedra de medicina en la Real Universidad de México, pero se conocen muy pocas referencias documentales que permitan reconstruir su formación académica y las tendencias que tuvo en el campo de la medicina. El documento que se presenta –la limpieza de sangre que le fue hecha en 1572, cuando se incorporó como médico a la Inquisición novohispana– es una apreciable aportación en este sentido y anexo a dicho documento se encuentra la lista de libros que trajo consigo. En ese inventario de textos, de 1562, se aprecian las influencias humanistas y clásicas que imperaban en el ambiente médico de la época.

PALABRAS CLAVE

medicina, Inquisición, libros, Juan de la Fuente, limpieza de sangre, siglo XVI

ABSTRACT

Dr. Juan de la Fuente, well known and named character in the history of medicine in Mexico; occupied in 1578 the first chair of medicine at the Royal University of Mexico. There are very few known documentary references to reconstruct his educational background and the tendencies he had in the field of medicine. The present document –the blood cleansing that was made to him in 1572, when he became a doctor to the Inquisition in New Spain– is a significant contribution in this regard; attached to the document is an inventory of texts, drawn in 1562, that show the humanistic and classical influences prevailing in the medical environment of the time are evident.

KEY WORDS

Medicine, Inquisition, Books, Juan de la Fuente, Blood Cleansing

Recibido / Received: 31 de octubre de 2013
Aprobado / Approved: 11 de diciembre de 2013

Limpieza de sangre del doctor Juan de la Fuente, primer catedrático de medicina de la Real Universidad de México (1572)¹

GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Mi bisabuelo era converso, y mi abuelo fue
impotunado por la Inquisición.
Sólo a costa de dinero pudo solucionarse todo.

Arturo Pérez-Reverte, *Las aventuras del capitán Alatriste. Limpieza de sangre*

Dentro de la historiografía médica mexicana el nombre de Juan de la Fuente está directamente ligado a los orígenes de la medicina en México, puesto que este personaje dictó las primeras lecciones universitarias de esta disciplina en la Real Universidad de México en el año de 1579.² Por esta razón, De la Fuente ha sido caracterizado, por los historiadores de la medicina, como el pionero de la enseñanza médica en México, hecho que ha derivado en un anquilosamiento de su figura histórica que no ha permitido ver más allá de sus funciones como médico en la Nueva Espa-

1 Esta presentación está basada en un trabajo previo: Gerardo Martínez Hernández, “Juan de la Fuente y los inicios de la medicina académica en México”, Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezires, Juan Luis Polo Rodríguez (eds.), *Universidades hispánicas: colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna (I)*. Miscelánea Alfonso IX, 2008, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, p. 385-399. Asimismo, forma parte de lo que pretende ser un trabajo más amplio y especializado sobre el personaje de Juan de la Fuente.

2 Aunque el proceso de adjudicación de la primera cátedra de medicina en el Nuevo Mundo se llevó a cabo en la segunda mitad del año de 1578, fue a principios de 1579 que se empezó a leer la cátedra.

ña de la segunda mitad del siglo XVI. De esta manera se han dejado estudiar otros vínculos que tuvo con las sociedades española y novohispana, tales como sus casi desconocidos orígenes, su formación académica, su función como protomédico de la ciudad de México y la relación que tuvo con el Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España.

La falta de trabajos que vinculen a De la Fuente con el amplio entorno virreinal de la segunda mitad del siglo XVI ha hecho que su figura no sea conocida más allá de sus relaciones con la Real Universidad de México y con la práctica de la medicina en aquel entonces³. Aunque la información que hay sobre este médico de origen sevillano es escasa, una minuciosa revisión de la misma permite apreciar su prolífica carrera dentro y fuera de la administración colonial.

Juan de la Fuente nació aproximadamente entre 1522 y 1527 en Sevilla. Se sabe que sus padres fueron Antonio y Catalina de la Fuente.

3 La primera referencia historiográfica se hizo a finales del siglo XIX en la primera obra general de la historia de la medicina en México. Francisco de Asís Flores y Troncoso, *Historia de la Medicina en México, desde la época de los indios hasta la presente. Tomo II*, edición facsimilar, México, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 1992. En orden cronológico también se pueden citar los trabajos de Francisco Fernández de Castillo, *La Facultad de Medicina según el Archivo de la Real y Pontificia Universidad de México*, México, Ediciones del IV Centenario, 1953; Germán Somolinos, *Capítulos de historia médica mexicana III. Relación alfabética de los profesionistas médicos o en conexión con la medicina, que practicaron en territorio mexicano (1521-1618)*, México, Sociedad Mexicana de Historia y Filosofía de la Medicina, [s.f.]; Martha Eugenia Rodríguez, “La Real y Pontificia Universidad y las cátedras de Medicina”, en Gonzalo Aguirre Beltrán y Roberto Moreno de los Arcos (coords.), *Medicina Novohispana. Siglo XVI. Historia general de la medicina en México*. tomo II, México, Academia Nacional de Medicina (ANM), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 1990, p. 261-271; Enrique González González, “La enseñanza médica en la ciudad de México durante el siglo XVI”, en José Luis Fresquet Febrer y José María López Piñero (eds.), *El mestizaje cultural y la medicina novohispana del siglo XVI*, Valencia, Cuadernos Valencianos de Historia de la Medicina y de la Ciencia XLVIII, Instituto de Estudios Documentales e Históricos Sobre la Ciencia, Universitat de València, 1995, p. 129-144.

Antonio de la Fuente era originario de Carmona, un pequeño poblado situado a unos 30 kilómetros de Sevilla. Catalina, por su parte, era natural de Sevilla. El padre fue un comerciante de telas. Aquí cabe acotar que en aquella época el comercio, al igual que la medicina, eran oficios que frecuentemente se asociaban a los grupos de judíos o conversos.

En cuanto a la formación universitaria de Juan de la Fuente, hay bases para sostener que probablemente estudió en Salamanca o Alcalá⁴ y que quizá cursó sus lecciones de medicina entre los años de 1535 y 1544. Al respecto se han buscado referencias que confirmen esta información, sin embargo, en los listados de estudiantes de medicina existentes para las facultades de medicina de las universidades de Salamanca y Alcalá durante el siglo XVI no se ha hallado ningún dato.⁵ Acerca de sus grados mayores, Juan de la Fuente obtuvo los de licenciado y doctor en la Universidad de Sevilla en el verano de 1547, tal como lo indica el libro más antiguo de grados y matrículas que se conserva en el archivo de esa universidad andaluza.⁶

Más tarde, en 1562, al embarcarse a la Nueva España, Juan de la Fuente iba acompañado por su esposa, Isabel Garcés, y por sus seis hijos: Antonio, Cebrián, Marcelo, Tiburcio, Jerónima y Teodora. Todos sus vástagos eran solteros al momento de emprender el viaje. Ya en el virreinato novohispano, De la Fuente inició un largo y fructífero ascenso dentro de la burocracia civil.

4 Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Inquisición*, v. 63, f. 162.

5 Se han revisado los listados de graduados que realizaron Teresa Santander para la Universidad de Salamanca, *Escolares médicos en Salamanca (Siglo XVI)*, Salamanca, Europa Artes Gráficas, 1984; y Luis Alonso Muñoyerro para la Universidad de Alcalá, *La facultad de medicina en la Universidad de Alcalá de Henares*, Madrid, CSIC. Instituto Jerónimo Zurita, 1945.

6 Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla, Lib. 478, f. 63. Más adelante se inscribe el acto de grado de doctor. En ambos casos, de licenciamiento y doctoramiento, no se especifica el día, sólo se sabe que fueron en el mes de agosto.

A menos de un año de su llegada a la Nueva España, Juan de la Fuente fue nombrado, en enero de 1563, protomédico de la ciudad de México, designación que compartió con el licenciado Francisco Toro.⁷ Fue reelegido en este puesto diez veces más: en 1570, junto con Damián Torres, en 1572 en compañía nuevamente de Torres, en 1577 con el doctor Francisco Toro, en 1579 con el doctor Pedro López, en 1580 con el doctor Toro, en 1581 con el doctor Juan Bautista de Vides, en 1585 y 1588 con el doctor Pedro López y en 1590 y 1591 con el doctor Jerónimo de Herrera.⁸

En esa misma época, en 1571 para ser exactos, se suprimió la Inquisición de carácter obispal que funcionaba en la Nueva España y fue sustituida por un tribunal real. La tarea de conformar el nuevo Santo Oficio novohispano le fue encomendada a Pedro Moya de Contreras, quien intentaría someter al virreinato a los preceptos emanados del Concilio de Trento (1545-1563). Este cambio tuvo como principal objetivo evitar que el movimiento protestante, que ya había incendiado Europa, se extendiera hacia los territorios hispánicos de ultramar. En la Nueva España se realizó una campaña contra el protestantismo además de continuar con las medidas represivas hacia los grupos de judíos y/o conversos y contra las prácticas idolátricas en las que podían recaer los naturales americanos.

Una vez que se estableció el nuevo Tribunal de la Inquisición, el inquisidor general, Pedro Moya de Contreras, avaló en mayo de 1572 el nombramiento de Juan de la Fuente como médico del tribunal,⁹ con un salario de 100 ducados.¹⁰ Se sabe que las tareas de De la Fuente no sólo se limitaron a los servicios médicos dentro del Santo Oficio, pues

⁷ Archivo Histórico del Distrito Federal, Actas de Cabildo, Cabildo del 29 de enero de 1563.

⁸ *Ibidem*, Cabildos del 21 de enero de 1570, 28 de enero de 1572, 15 de abril de 1577, 1 de enero de 1579, 1 de enero de 1580, 1 de enero de 1581, 1 de enero de 1585, 4 de enero de 1588, 2 de enero de 1590 y 2 de enero de 1591.

⁹ AGN, *Inquisición*, v. 63, f. 154.

¹⁰ AGN, *Inquisición*, v. 74, f. 77.

en algunos casos inquisitoriales fungió como traductor de la lengua francesa, sobresaliendo en este sentido las causas seguidas contra el impresor Pedro Balli y contra el cirujano de un barco pirata francés, Nicolás Halles.¹¹ Asimismo, este puesto en la Inquisición, aunado a su condición de catedrático universitario, le dio autoridad para expedir los permisos de impresión de dos de los primeros libros americanos sobre medicina. De hecho, tales permisos son los únicos escritos impresos de Juan de la Fuente que se conocen. Las licencias fueron para las obras *Suma y recopilación de cirugía* (1578) de Alonso López de Hinojosos y para el *Tratado breve de anatomía* (1579) del médico agustino Agustín Farfán.

Unas décadas atrás, a inicios de la década de 1551, después de varias y vanas peticiones para instaurar un estudio en la Nueva España, hechas tanto por encomenderos como por el arzobispado, el príncipe Felipe finalmente emitió en Toro la cédula fundacional de la universidad mexicana. En junio de 1553 Francisco Cervantes de Salazar leyó la cátedra inaugural de la Real Universidad de México. En el transcurso de ese mismo año se fueron abriendo diversas cátedras en las facultades de leyes, cánones, teología y artes. En ese momento no se abrió ninguna cátedra de medicina.

A pesar de lo anterior, la facultad de medicina estuvo presente desde la apertura de la universidad. Mediante el mecanismo de la incorporación se conformó paulatinamente un cuerpo colegiado de médicos dentro del estudio mexicano.¹² De esta manera, Juan de la Fuente se incorporó a la institución el 14 de abril de 1563.¹³

Unos años más tarde, en 1575, el rector de la Real Universidad de México, Bernabé Valdés de Carcamo, propuso al claustro universitario

11 Francisco Fernández del Castillo, *op. cit.*, p. 17.

12 Las incorporaciones fueron una práctica habitual. En las universidades medievales y modernas existía una diferencia entre las escuelas, donde se impartían los cursos, y el cuerpo colegiado de facultativos, con la autoridad reconocida para otorgar grados.

13 AGN, *Universidad*, v. 2, f. 15.

la creación de una cátedra de medicina.¹⁴ Dos años después, el claustro volvió a insistir en la instauración de la enseñanza médica y acordó escribir al rey acerca del estado de las cátedras ya instituidas y pedir que “diese orden cómo hubiese en esta universidad cátedra de medicina y señalase de dónde se había de pagar”.¹⁵ Finalmente, el día 13 de mayo de 1578 se ordenó que se abriera una cátedra de medicina.¹⁶ A este llamado, el único médico que presentó oposición para hacerse cargo de la cátedra fue Juan de la Fuente. Al no haberse presentado ningún otro opositor, el día 21 de junio se le dio la cátedra por un periodo de cuatro años.¹⁷ La primera lección de medicina se comenzó a leer el “miércoles que se contaron siete días de enero de 1579”.¹⁸

Cuando fue creada la cátedra de medicina se estipuló que tendría un carácter temporal de cuatro años. Cuando terminara tal periodo se convocaría de nuevo a concurso. Así, el 10 de julio de 1582 la cátedra se declaró vacante y se llamó nuevamente a oposición, siendo nuevamente el único opositor el doctor Juan de la Fuente, quien volvió a recibir el nombramiento de catedrático a finales de ese mes. Cuatro meses después, el claustro universitario, órgano rector de la institución, determinó que la cátedra se hiciera de propiedad.¹⁹

La propiedad de una cátedra significaba que el catedrático era el lector hasta que renunciara o le sobreviniera la muerte, hecho que le ocurrió a Juan de la Fuente a principios de 1595. Tras su fallecimiento, la cátedra de prima de medicina se declaró vacante y se llamó a concurso. Fue Juan de Contreras, un antiguo discípulo de De la Fuente, quien en ese mismo año ganó la cátedra de propiedad de medicina.

La trayectoria de Juan de la Fuente que ha sido brevemente descrita dota de mayor interés al documento que ahora se presenta, pues

14 Francisco Fernández del Castillo, *op. cit.*, p. 86.

15 *Ibidem*, p. 88.

16 AGN, *Universidad*, v. 89, f. 4.

17 *Ibidem*, f. 10.

18 Francisco Fernández del Castillo, *op. cit.*, p. 93.

19 Francisco Fernández del Castillo, *op. cit.*, p. 96.

se sabe que los procesos de limpieza de sangre llevaban poco más de un siglo aplicándose dentro de la sociedad hispana. La limpieza de sangre puede entenderse como una forma normativa que por primera vez se aplicó en el cabildo de Toledo en 1499 contra “los sospechosos de fe”. Su imposición buscaba excluir a los judeoconversos de cargos públicos. Con el transcurrir del tiempo y tras una serie de sucesos que le cambiaron la faz a la Península Ibérica en las décadas finales del siglo XV, este tipo de procesos se convirtió en un mecanismo más del creciente poder absolutista por el cual la Corona pretendía mantener un mayor control social. Dentro del conglomerado multicultural que era España a finales del siglo XV, los Reyes Católicos pensaron que el remedio para unificar a poblaciones tan disímiles era someter y conjuntar a la población bajo la fe católica. Sin embargo, a pesar de las conversiones masivas, la “mácula” del linaje persistía a través del tiempo y de las generaciones. Aunque no se aplicó con la severidad que podría suponerse actualmente, los procesos de limpieza de sangre se revelan como una fuente inestimable para medir a la sociedad hispánica del Antiguo Régimen, incluidos los virreinatos americanos. En la España del siglo XVI, la pureza de la sangre era un distintivo que creaba una diferenciación genealógica en el que se medía la “calidad de las personas” y que se basaba en los antecedentes cristianos del linaje o la “pureza de la raza”. De esta forma se buscaba dejar fuera del control gubernamental, y de ciertos oficios económicamente lucrativos, a los sectores judíos y árabes, quienes habían convivido durante siglos con los católicos en España.²⁰ Con este tipo de procesos se hizo legal la diferenciación social dentro de una sociedad predominantemente jerárquica, en la que convivían cada vez más otros tipos de grupos humanos, que no sólo se

20 Sobre el origen y los usos de los procesos de limpieza de sangre a través de sus diferentes etapas, así como las diversas acepciones que tuvo este mecanismo de control social puede verse el libro de Nikolaus Böttcher, Bernd Hausberger, Max S. Hering Torres (coords.), *El peso de la sangre. Limpios mestizos y nobles en el mundo hispánico*, México, El Colegio de México, 2011, 320 p.

diferenciaban por la religión, sino también por el color de piel, como los indígenas americanos y los esclavos africanos y la descendencia que de ellos emanaban y que habitaban en el Nuevo Mundo, el cual formaba parte del conglomerado hispánico.

El proceso de limpieza de sangre del doctor Juan de la Fuente reviste cierto misterio debido a su condición de médico (profesión que estuvo siempre bajo sospecha de ser practicada por judíos, conversos y criptojudíos) y a que se sabía que la familia de los De la Fuente, en Sevilla, era tenida como emparentada con familias declaradamente conversas. El oficio de médico fue uno de los tantos que se prohibió ejercer a los conversos, pues desde la Edad Media la medicina fue una profesión que habitualmente, y de manera sobresaliente, ejercieron los judíos. Incluso, el Tribunal del Protomedicato, creado en 1477, incluyó en su legislación la prohibición de que los reconciliados por de herejía y “apostasía, ni los hijos, y nietos de quemados, condenados por el dicho delito, hasta la segunda generación por línea masculina, y hasta la primera por línea femenina, no puedan ser [...] ni físicos, ni cirujanos, ni boticarios”.²¹

Otro dato que da mayor interés al proceso de limpieza de sangre de Juan de la Fuente es que fue uno de los primeros en elaborarse dentro del recientemente establecido Tribunal de la Inquisición, cuya cabeza, Pedro Moya de Contreras, era muy cercano a Juan de la Fuente.

La publicación de este trabajo significa una importante aportación al acervo documental de la historia de la medicina, pues desde hace varias décadas, los historiadores de esta disciplina científica casi no se han encargado de hacer públicos documentos que ayuden a conocer mejor a sus sujetos de estudio.²² Al parecer, después de la invaluable aportación

21 Miguel Eugenio Muñoz, *Recopilación de la leyes, pragmáticas reales, decretos y acuerdos del Real Protomedicato*, Valencia, Imprenta de la viuda de Antonio Bordázar, 1751, f. 71-72.

22 Una excepción han sido los apéndices documentales que ha presentado la doctora María Luisa Rodríguez-Sala en su obra *Los médicos en la Nueva España I. Roles sociales y profesionales de los médicos: etapa pre-universidad (1524-*

que hicieron Fernández del Castillo²³ y Fernández de Recas²⁴ a la publicación de documentos fundamentales para la historia de la medicina virreinal, historiadores y médicos han dejado de lado la importante labor de rescatar el acervo histórico. Se espera que este trabajo sea un incentivo para que sea retomada dicha práctica.

A continuación se presentan completas las probanzas de limpieza de sangre del doctor Juan de la Fuente y de su esposa, Isabel Garcés, así como también la lista de libros que le fue hecha al médico a la hora de embarcarse hacia la Nueva España y que se encuentra anexa a dicho proceso de limpieza de sangre. Estos documentos se encuentran en el volumen 63 del ramo *Inquisición* del Archivo General de la Nación. Para la transcripción de los documentos se ha respetado la ortografía original, las abreviaturas se han desatado con cursivas, se ha acentuado y actualizado la puntuación y la información adicional al documento se ha puesto entre corchetes.

1552), México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, 2012 y María Luisa Rodríguez-Sala y Luis Martínez Ferrer (coords.), *Los médicos en la Nueva España 2. Socialización y religiosidad del médico Pedro López (1527-1597): de Dueñas (Castilla) a la ciudad de México*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, 2013.

23 Me refiero al ya citado libro *La Facultad de Medicina según el Archivo de la Real y Pontificia Universidad de México*.

24 Guillermo Fernández de Recas, *Real y Pontificia Universidad de México. Medicina. Nómima de bachilleres licenciados y doctores 1607-1780. Guía de méritos y servicios 1763-1828. Documentos del Archivo General de la Nación*, México, UNAM, 1960.

Documento

Probanza de limpieza de sangre del doctor Juan de la Fuente

[154 r] 9 de mayo, médico, 1572.

México

Información de la limpieza del doctor Joan de la Fuente, médico deste Santo Officio y de su muger.

Nombrado en 9 de mayo de 1572 por el señor Moya de Contreras.

Diole después título el señor inquisidor general y está en el libro 1º de proviſſiones y actos.

Limpieza de sangre.

[155 r] Doctor de la Fuente.

Por las preguntas siguientes sean preguntados los *testigos* que se han de examinar para averiguación de la limpieza del linage del doctor Joan de la Fuente, médico, *vecino* de México.

1. Primeramente si conocen al dicho doctor Joan de la Fuente, de cuya información se trata, declaren los *testigos* cómo es el conocimiento y de quénto *tiempo* y la edad *que* tiene el dicho doctor.

2. Item si conocen a Antonio de la Fuente, *natural* de Palma y a Catalina de la Fuente su muger, padre y madre del dicho doctor de la

Fuente, y si saben de dónde son naturales y han vivido y sido *vecinos* y de qué tanto *tiempo* y cómo es el conosamiento.

3. Si conocen a *Pedro de Ahumada* y a *Ysavel de la Fuente*, padre y madre del dicho *Antonio de la Fuente*, y abuelos de parte de padre del dicho doctor de la Fuente y si tienen noticia de los demás ascendientes por parte de padre del dicho doctor de la Fuente, declaren cómo es el conosamiento y de qué *tiempo* y de dónde son naturales y han sido *vecinos* y tenido domicilio.

4. Item si conocen a *Joan Parel* y a *Ysavel de Cea*, su muger, padre y madre de la dicha *Catalina de la Fuente*, abuelos de parte de madre del dicho doctor de la Fuente, y si tienen noticia de los demás ascendientes por parte de madre del dicho doctor de la Fuente y de dónde son naturales y han sido *vecinos* y tenido domicilio, declaren cómo es el conosamiento y de qué *tiempo*.

5. Item sean preguntados los *testigos* por las preguntas generales.

6. Item si saben *que* el dicho doctor de la Fuente, de cuya información se trata, es hijo de los dichos *Antonio de la Fuente* y *Catalina de la Fuente*, y por tal su hijo legítimo es avido y tenido y comúnmente reputado, digan y declaren los *testigos* cómo lo saben y la filiación

7. Item si saben *que* el dicho doctor de la Fuente y el dicho *Antonio de la Fuente*, su padre, y de los dichos *Pedro de Ahumada* e *Ysavel de la Fuente*, sus abuelos por parte de padre, y de los demás ascendientes por parte de padre, todos y cada uno dellos han sido y son *cristianos viejos* de limpia sangre, sin raça ni mácula ni descendencia de judíos, moros ni conversos ni otra secta [155 v] nuevamente convertidos, y por tales han sido avidos y tenidos y comúnmente reputados, y de lo contrario no ha sido avido ni ay fama ni rumor, que si la uviera los *testigos* lo supieran o

uvieran oído dezir según el conosçimiento y noticia que de los susodichos y a cada uno de ellos han tenido y tienen.

8. Item si saben que el *dicho doctor de la Fuente* y el *dicho Antonio de la Fuente*, su padre, y de los dichos *Pedro de Ahumada e Ysavel de la Fuente*, sus abuelos por parte de padre y de los demás ascendientes ni *ninguno* dellos ha sido condenado ni penitenciado por el *Santo Officio* ni incurrido en otra ynfamia que le impida tener onor y *officio* público, digan y declaren los *testigos* lo que cerca de esto saben y han oído dezir y saben de las buenas costumbres y opinión y cordura *que* tiene el *dicho doctor de la Fuente*.

9. Si saben que la *dicha Catalina de la Fuente*, madre del *dicho doctor de la Fuente* y los demás sus ascendientes por parte de madre del *dicho doctor de la Fuente*, y todos ellos y cada uno dellos han sido y son *christianos viejos* limpios de limpia sangre sin raça ni mácula de moros, judíos ni conversos ni de otra secta nuevamente convertidos, que por tales son avidos y tenidos y *comúnmente* reputados, y que por tales la *pública voz* y fama y común opinión, y que de lo *contrario* no ha avido ni ay ni rumor, *que* si lo uviera los *testigos* lo supieran o uvieran oído dezir y no pudiera ser menos según la noticia que dellos ay y cada uno dellos han tenido y tienen.

10. Item si saben que la *dicha Catalina de la Fuente*, madre del *dicho doctor de la Fuente* y los *dichos Joan Parel e Ysavel de Çea*, sus padres y abuelos por partes de madre del *dicho doctor de la Fuente*, y *ninguno* dellos ha sido condenado ni sentenciado por el *Santo Officio* de la *Ynquisición* ni yncurrido en ynfamia o nota por la qual se prohíba al *dicho doctor de la Fuente* tener onor y *officio* público.

11. Item si saben que todo lo susodicho es *pública voz* y fama.

[158 r]El doctor de la Fuente

En México, çinco días del mes de marzo de mill y quinientos y setenta y dos años, ante el señor inquisidor doctor Moya de Contreras en su audiencia de la tarde pareció siendo llamada y juró en forma de *testigo* de dezir verdad:

Catalina Flores, natural de Sevilla, muger de Sevastián Flores, vecina de México, de hedad de sesenta años.

1. A la 1^a *pregunta*

Dixo que conoce al dicho doctor de la Fuente, natural de Sevylla, de treynta y cinco años, *que* será la hedad que podía tener porque le conoce desde *que* nació.

2. A la 2^a *pregunta*

Dixo que de quarenta años a esta parte conoçió en la çiudad de Sevilla al dicho Antonio de la Fuente y Catalina de la Fuente, su muger, padres del dicho doctor de la Fuente, los quales está oydo dezir a sus padres que heran naturales de Carmona.

3. A la 3^a y 4^a *preguntas*

4. Dixo *que* no las save.

5. A la 5^a *pregunta*

Dixo que no le tocan las generales. [158 v]

6. A la 6^a *pregunta*

Dixo que save que el dicho doctor de la Fuente es hijo legítimo de los qontenydos en la *pregunta* porque por tal esta *testigo* le vio criar y nombrar y fue avido y tenido.

7. A la 7^a *pregunta*

Dixo que lo que de ella save es que de más de quarenta años a esta parte que a *que* conoció a los *dichos* Antonio y Catalina de la Fuente, padres del dicho doctor de la Fuente, siempre esta *testigo* los tuvo y vio que heran avidos y tenidos por gente muy onrrada, *cristianos* viejos limpios de limpia sangre sin raça ni mácula alguna de judíos ni moros ny de otra seta [sic] y nunca oyó ni supo que uviese avido fama ni rumor en contrario.

8. A la 8^a *pregunta*

Dixo que no save ni a oydo que el *dicho* doctor de la Fuente ni ninguno de su linage aya sido preso ni penitenciado por el Sancto Officio de la Ynquisición ni yncurrido en ynfamia alguna, al qual le tiene por hombre onrrado y de buena fama.

9. A la 9^a y X^a *preguntas*10. [159 r] Dixo *que* dice lo que *dicho* tiene.11. A la XI^a *pregunta*

Dixo que lo que tiene *dicho* es *público* y *notorio* Fuele encargado el secreto y prometiólo.

Iten dixo que ará diez años que estando ésta en esta ciudad deseando saver del *dicho* doctor de la Fuente preguntó a algunas personas, *que* avían venido de allá, por él, las cuales de cuyos *nombres* no se acuerda, le dixerón *que* hera médico de la Ynquisición de Sevylla.

Testigo 2. E luego ante dicho *señor* ynquisidor doctor Moya de de Contreras pareció y juró en forma de *testigo* de dezir verdad Sevastián Flores, natural de Sevylla, vecino de México, de hedad de más de cincuenta y cinco años.

1. A la 1^a *pregunta*

Dixo que conoce al dicho doctor de la Fuente desde *que* nació en Sevylla y le parece que será de quarenta años.

2. A la 2^a *pregunta* [159 v]

Dixo que de quarenta años a esta parte conoció en la ciudad de Sevylla en la collación de Sancta María a los dichos Antonio de la Fuente y Catalina de la Fuente, padres del dicho doctor de la Fuente, los quales no save de donde heran naturales.

3. A la 3^a y a la 4^a *preguntas*

4. Dixo que no las save

5. A la 5^a *pregunta*

Dixo que no le tocan las *generales*.

6. A la 6^a *pregunta*

Dixo que save que el dicho doctor de la Fuente hera hijo *ligítimo* de los dichos sus padres, porque por tal le criavan y nombravan y hera avido y tenydo.

7. A la 7^a *pregunta*

Dixo que lo que de ella save es que desde dichos quarenta años a esta parte, siempre este *testigo* tuvo al dicho doctor Juan de la Fuente y sus padres por *cristianos viejos* limpios de limpia generación y sangre, sin raça ni mácula *alguna* de judíos ni moros ny de otra seta [sic] nuevamente [160 r] convertida, e que en esta reputación y fama heran avidos y tenydos los dichos sus padres y nunca a savido ni entendido cosa en *qontrario* en manera *alguna*.

8. A la 8^a *pregunta*

Dixo que no save ni a oydo *que ninguno* del linage del dicho doctor de la Fuente aya sido preso ni penitençiado por el Santo Officio de la Ynquisición ni yncurrido en mácula ni ynfamia alguna, antes este *testigo* oyó dezir después, que está en esta ciudad, que el dicho doctor de la Fuente tenía *officio* en la Ynquisición de Sevyla, al qual este *testigo* le tiene por hombre onrrado, cuerdo y de buena fama.

9. A la 9^a y X^a *preguntas*

10. Dixo que dize lo que dicho tiene.

11. A la XI^a *pregunta*

Dixo que lo que tiene *dicho* es público y notorio. Fuele encargado el secreto y prometiólo. Passó ante mí, Pedro de los Ríos.

[160 v] *Testigo* 3. En México, seis días del mes de marzo de mill y quinientos y setenta y dos años ante el señor ynquisidor doctor Moya de Contreras, en su *audiencia* de la mañana, pareció llamado y juró en forma de *testigo* de dezir verdad:

Francisco de Barrientos, boticario, vecino de esta ciudad, natural de Talavera de la Reyna, de hedad de treynta y siete años.

1. A la 1^a *pregunta*

Dixo que conoce al *dicho* doctor de la Fuente de veinte años a esta parte en la ciudad dicha de Sevyla de donde cree *que* es natural y le parece que será de hedad de cincuenta años.

2. A la 2^a, 3^a y 4^a *preguntas*

3. Dixo que no las save.

4.

5. A la 5^a pregunta

Dixo que no le tocan las generales.

6. A la 6^a pregunta.

Dixo que tiene al dicho doctor de la Fuente por hijo *ligítimo* porque así lo entendió en Sevylla donde supo ser su padre un onrrado.

7. A la 7^a pregunta [161 r]

Dixo que tiene al dicho doctor de la Fuente por *cristiano viejo*, limpio de limpia generación y sangre sin raça ni mácula de judíos ni moros ny de otra seta [sic] nuevamente convertida, porque por tal hera avido y tenido en la dicha ciudad de Sevylla sin aver de veynte años a esta parte cosa en qontrario, fama ni rumor *alguno*.

8. A la 8^a pregunta

Dixo que no save ni nunca a oydo que el dicho doctor de la Fuente ni *ninguno* de su linage aya sido preso ni penitenciado por el Santo Oficio de la Ynquisición ni yncurrido en ynfamia *alguna*, al qual dicho doctor de la Fuente este *testigo* le tiene y es savido y tenido por hombre onrrado y de buena fama.

9. A la 9^a y X^a preguntas

10. Dixo que dize lo *que* dicho tiene.

11. A la XI^a pregunta

Dixo que lo que tiene dicho es *público* y *notorio*. Fuele encargado el secreto y prometiólo.

Testigo 4. E luego ante dicho señor ynquisidor pareció siendo llamado y juró en forma de testigo de dezir verdad:

[161 v] Tomé López, natural de Çamora, *vecino* de México, de hedad de quarenta y ocho años.

1. A la 1^a *pregunta*.

Dixo que conoce al dicho doctor de la Fuente de veynte años a esta parte en la ciudad de Sevylla de donde cree *que* es natural y en esta de México, y le pareçe *que* será de hedad de quarenta años.

2. A la 2^a *pregunta*.

Dixo que lo que de ella save es que vinyendo este *testigo* avrá mas de veinte y seis años de su tierra a Sevylla, yendo a bivyr con el dicho Antonio de la Fuente, ropero mercader, onbre rico y muy onrrado, muy buen *cristiano*, con el qual vivió este *testigo* dos años, le conoció a él a mas de doze años poco más o menos, y no conoció a la dicha Catalina de la Fuente, su primera mujer, porque ya hera muerta.

3. A la 3^a y 4^a *preguntas*.

4. Dixo que no las save.

5. A la 5^a *pregunta*.

Dixo que no le tocan las generales.

6. A la 6^a *pregunta*.

Dixo que save que el dicho doctor de la Fuente [162 r] es hijo ligítimo del dicho Antonio de la Fuente porque vyo que le tratava y comunicava por tal, y como a tal le embiava dineros a Salamanca o Alcalá donde estudiava.

7. A la 7^a *pregunta*.

Dixo que lo que de ella save es que el dicho Antonio de la Fuente, padre del dicho doctor de la Fuente, a quien este *testigo* conoció mas a veynte y seis años en la dicha ciudad de Sevylla. Save este *testigo* que

hera un hombre muy onrrado, de buena fama, caritativo, limosnero y muy buen *cristiano* y ansí este *testigo* entendió, por lo que es hijo del *que* hera de generación limpia y nunca oyó ni entendió *que* tuviese raça ni mácula de judío ni moro ny de otra seta [sic] *alguna*.

8. A la 8^a *pregunta*.

Dixo que nunca a savido ni entendido que el *dicho doctor* de la Fuente, ni *ninguno* de su linage, aya sido preso ni penitenciado por el *Santo Officio* de la *Ynquisición* ni yncurrido en *ynfamia alguna*, al cual este *testigo* le tiene y es savido y tenido por hombre onrrado, cuerdo y de buena fama.

9. A la 9^a y X^a *preguntas*.

10. Dixo que no save más de lo *que* tiene *dicho*. [162 v]

XI. A la XI^a *pregunta*.

Dixo que lo que tiene *dicho* es *público* y notorio. Fuele encargado el secreto y prometiólo.

Passó ante mí, Pedro de los Ríos.

Testigo 5. En México, nueve días del mes de mayo de mill y quinientos y setenta y dos años, pareció ante mí, el secretario ynfraescripto por comisión del *dicho señor* inquisidor, y juró en forma de dezir verdad:

Beatriz de Arteaga, natural de Xeréz de la Frontera, vuida [sic] de Gregorio de Lora, de hedad de más de cincuenta años, vecina de México.

1. A la 1^a *pregunta*

Dixo que conoce al *dicho doctor* de la Fuente en *Sevilla*, siendo que tenía de oydas porque a que salió de allá quarenta años, el qual save *que* es natural de *Sevylla*, y su padre de *Córdova*, y le parece que será de hedad de más de quarenta y cinco años.

2. A la 2^a *pregunta*

Dixo que avrá quarenta años que en Sevylla conoció a los dichos Antonio de la Fuente y Catalina de la Fuente, padres del dicho doctor de la Fuente.

3. A la 3^a y 4^a *preguntas*

4. Dixo *que* no las save. [163 r]

5. A la 5^a *pregunta*

Dixo que no le tocan las *generales*.

6. A la 6^a *pregunta*

Dixo que lo *que* conoce es cosa pública y ordinaria, porque por tal hijo *ligítimo* es avido y tenido y lo fue en la dicha ciudad de Sevylla.

7. A la 7^a *pregunta*

Dixo que del dicho *tiempo* a esta parte de más de cuarenta años, siendo esta muchacha en Sevylla, siempre tuvo a los dichos Antonio de la Fuente y Catalina de la Fuente, su muger, por *cristianos viejos* sin raça de judíos ni moros, y que ellos heran avidos y tenidos por tales y ella por del linaje de los Malaveres de Sevilla, y el dicho Antonio de la Fuente, de Córdova, e *que* en contrario desto nunca oyó en Sevylla ni en esta ciudad, donde el dicho doctor de la Fuente reside, cosa en contrario.

8. A la 8^a *pregunta*

Dixo *que* no save ni a oydo que el dicho doctor de la Fuente, ni sus padres ni *ninguno* de su linage aya sido preso ni penitenciado por el Santo Officio de la Ynquisición ni yncurrido en ynfamia *alguna*, al qual esta *testigo* [163 v] a tenydo y save que es sabido y tenido por hombre onrrado de buena fama y opinión en esta ciudad.

9. A la 9^a y X^a *preguntas*

10. Dixo que se refiere a lo *que* tiene declarado, *que* no sabe otra cosa.

11. A la XI^a *pregunta*

Dixo que lo que tiene dicho es cosa *pública* y *notoria*. Fuele encargado el secreto y prometiólo.

Passó ante mí, *Pedro de los Ríos*.

[164 r] Doctor de la Fuente.

Por las preguntas siguientes sean preguntados los *testigos* que se han de examinar para averiguación de la limpieza del linage de doña Ysavel Garçés, *natural de Sevylla*, *muger* del doctor de la Fuente, *médico*, *vecino* de México.

1. Primeramente si conocen a la dicha doña Ysabel Garçés de cuya información se trata, declaren los *testigos* cómo es el conocimiento y de quénto *tiempo* y la edad que tiene el dicho.

2. Item si conocen a Hernando de Lora y a Leonor Gómez, padre y madre de la dicha doña Ysavel Garçés, y si saven de dónde son naturales y han vivido y sido *vecinos* y de quénto *tiempo* y cómo es el conocimiento.

3. Si conocen a _____ y a _____

padre y madre del dicho Hernando de Lora, abuelos por parte de padre del dicho [sic] doña Ysabel Garcés, y si tienen noticia de los demás ascendientes por parte de padre de la dicha doña Ysabel Garcés, declaren cómo es el conocimiento y de qué tiempo y de dónde son naturales y han sido vecinos y tenido domicilio.

4. Item si conocen a _____ y a _____

padre y madre de la dicha Leonor Gómez, abuelos por parte de madre del dicho [sic] doña Ysabel Garcés, y si tienen noticia de los demás ascendientes por parte de madre del dicho [sic] doña Ysavel Garcés, y de dónde son naturales y han sido vecinos y tenido domicilio, declaren cómo es el conocimiento y de qué tiempo.

5. Item sean preguntados los testigos por las preguntas generales.

6. Item si saben que la dicha doña Ysavel Garcés, de cuya información se trata, es hijo de los dichos Hernando de Lora y Leonor Gómez y por tal su hijo legítimo es avido y tenido y comúnmente reputado, digan y declaren los testigos cómo lo saven y la filiación.

7. Item si saven que la dicha doña Ysavel Garcés y el dicho Hernando de Lora, su padre, y de los dichos _____, sus abuelos por parte de padre, y de los demás ascendientes por parte de padre, todos y cada uno de ellos, han sido y son cristianos viejos, de limpia sangre, sin raça ni mácula ni descendencia de judíos, moros ni conversos ni otra secta nuevamente convertidos y por tales han sido avidos y tenidos y [164 v] comúnmente reputados y de lo contrario no ha avido ni ay fama ni rumor, que si la uviera los testigos lo supieran o uvieran oído decir según el conocimiento y noticia que de los susodichos y cada uno de ellos han tenido y tienen.

8. Item si saben que la dicha doña Ysavel Garçés y el dicho Hernando de Lora, su padre, y de los dichos _____ sus abuelos por parte de padre y de los demás ascendientes ninguno dellos ha sido condenado ni penitenciado por el Santo Oficio ni yncurrido en ynfamia o nota por la cual se prohiba al dicho doctor de la Fuente tener onor y officio público, digan y declaren los *testigos* lo que saven y cómo lo saven y lo que han oído dezir cerca desto y saven de las buenas costumbres y opinión y cordura que tiene el dicho doctor.

9. Si saben que la dicha Leonor Gómez, madre del dicha [sic] doña Ysavel Garçés, y todos ellos y cada uno dellos y los demás sus descendientes por parte de madre han sido y son christianos viejos, limpios de limpia sangre sin raça ni mácula de moros ni judíos ni conversos ni de otra casta nuevamente convertida, y *que* por tales son avidos y tenidos y comúnmente reputados, y por tales la pública voz y fama y común opinión, y que de lo contrario no ha avido ni ay fama ni rumor, y si la uviera los *testigos* lo supieran o uvieran oído dezir y no pudieran de menos según la noticia que dellos ay y cada uno dellos han tenido y tienen.

10. Item si saben que el dicha [sic] Leonor Gómez, madre de dicha doña Ysavel Garçés, y los dichos _____ sus padres, y abuelos por parte de madre de la dicha doña Ysavel Garçés, y ninguno dellos ha sido condenado ni penitenciado por el Santo Oficio de la Ynquisición ni yncurrido en otra ynfamia o nota por la qual se prohiba al dicho doctor de la Fuente tener onor y officio público.

11. Item si saben que todo lo susodicho es pública voz y fama.

[165 r] Doña Ysavel, *mujer del doctor de la Fuente*.

En México, cinco días del de marzo de mill y quinientos y setenta y dos años, ante el señor ynquisidor, doctor Moya de Contreras en su audiencia de la tarde pareció y juró en forma de *testigo* de dezir verdad:

Catalina Flores, natural de Sevylla, muger de Sevastián Flores, vecino de México, de hedad de sesenta años.

1. A la 1^a pregunta

Dixo que conoce a la dicha doña Ysavel Garçés que es natural de Sevylla de treynta y cinco años a esta parte.

2. A la 2^a pregunta

Dixo que desde que le salieron los dientes conoçió en la ciudad de Sevylla a los dichos Hernando de Lora y Leonor Gómez, padres de la dicha doña Ysavel, los quales vivieron en la dicha ciudad de Sevylla cerca de la casa de ésta.

3. A la 3^a y 4^a preguntas

4. Dixo que no las save.

5. Dixo que no le tocan las generales. [165 v]

6. A la 6^a pregunta

Dixo que save que la dicha doña Ysavel Garçés es hija ligítima delos dichos sus padres, porque por tal la vyó criar y nombrar y fue avida y tenyda.

7. A la 7^a pregunta

Dixo que tiene a la dicha doña Ysavel Garçés, muger del dicho doctor de la Fuente, y Hernando de Lora y Leonor Gómez, sus padres, por cristianos viejos, limpios de limpia generación sin raça ni mácula de judíos ni moros ny de otra seta [sic], desde que les conoçió, que a cerca de sesenta años y nunca a oydo ni entendido lo qontrario.

8. A la 8^a *pregunta*

Dixo que no a savido ny oydo que la dicha doña Ysavel Garçés, ny sus padres ni ninguno de su linage, aya sido preso ni penitenciado por el Santo Oficio de la Ynquisición ni yncurrido en ynfamia alguna.

9. A la 9^a y X^a y XI^a *preguntas*

10.

11. Dijo que dize lo que tiene dicho es público y notorio. Fuele encargado el secreto y prometiólo.

[166 r] Testigo 2. E luego incontinenti ante el dicho señor ynquisidor pareció y juró en forma de testigo de dezir verdad, Sevastián Flores, natural de Sevilla, vecino de México, de hedad de más de çinuenta y cinco años.

1. A la 1^a *pregunta*

Dixo que conoce a la dicha doña Ysavel Garçés de diez años a esta parte poco más o menos que vino a esta ciudad, la qual a oydo dezir que es natural de Sevylla.

2. A la 2^a *pregunta*, 3^a y 4^a *preguntas*

3.

4. Dixo que no las save.

5. A la 5^a *pregunta*

Dixo que no le tocan las generales.

6. A la 6^a *pregunta*

Dixo que no la save.

7. A la 7^a *pregunta*

Dixo que tiene a la dicha doña Ysavel Garçés por *cristiana vieja*, limpia de limpia sangre sin raça ni mácula de judío ni moro ny de otra seta [sic] *alguna*, porque así lo a savydo y entendido este *testigo* de personas de Sevylla que la conoçen, de donde ella es natural, y así a sido y es avida y tenida en dicha çiudad. [166 v]

8. A la 8^a *pregunta*

Dixo que no save ni nunca a oydo *que* la dicha doña Ysavel Garçés ni ninguno de su linage aya sido preso ni penitençiado por el *Santo Officio* de la *Ynquisición* ni yncurrido en ynfamia *alguna*.

9. A la 9^a y X^a *preguntas*

10. Dixo que dize lo que dicho tiene.

11. A la XI^a *pregunta*

Dixo *que* lo que tiene dicho es *público* y *notorio*. Fuele encargado el secreto y prometiólo.

Passó ante mí *Pedro de los Ríos*.

Testigo 3. En México, seis días del mes de marzo de myll quinientos y setenta y dos años, ante el *señor ynquisidor doctor Moya de Contreras* en su *audiencia* de la mañana, pareció siendo llamado y juró en forma de *testigo* de dezir verdad:

Francisco de Barrientos, boticario, natural de Talavera de la Reyna, vecino de México, de hedad de treynta y siete años.

1. A la 1^a *pregunta*

Dixo que conoçe a la dicha doña Ysavel Garçés de veinte años a esta parte *que* fue [167 r] este *testigo* en la çiudad de Sevylla de donde ella es natural.

2. A la 2^a, 3^a y 4^a *preguntas*

3.

4. Dixo *que* no las save.

5. A la 5^a *pregunta*

Dixo que no le tocan las generales.

6. A la 6^a *pregunta*

Dixo que no la save porque no conoció a sus padres.

7. A la 7^a *pregunta*

Dixo que lo que della save que ará *veinte años que* este *testigo* estuvo en la ciudad de *Sevylla*, conoció en ella a la dicha doña *Ysavel Garçés*, de la qual supo y entendió que hera *cristiana vieja*, limpia de limpia generación y sangre, sin mácula ni raça alguna de judíos ni moros ni de otra seta [sic], hija de tales, y nunca, en contrario, desto a savido ni entendido que aya avido fama ni rumor alguno.

8. A la 8^a *pregunta*

Dixo que no save ni a oydo que la dicha doña *Ysavel Garçés* ni *ninguno* de su linage aya sido preso ni penyteniado por el *Sancto Officio* de la *Ynquisición* ni yncurrido en ynfamia alguna. [167 v]

9. A la 9^a y a la X^a *preguntas*

10. Dixo que dize lo que dicho tiene.

XI. A la XI *pregunta*

Dixo que lo que tiene *dicho* es *público* y *notorio*. Fuele encargado el secreto y prometiolo.

Testigo 4. E luego ante el dicho señor ynquisidor pareció siendo llamado y juró en forma de *testigo* de dezir verdad

Tomé López natural de Çamora, natural de Çamora, *vecino* de México, de hedad de quarenta y ocho años.

1. A la 1^a *pregunta*

Dixo que conoce a la dicha doña Ysavel Garçés de veinte y cinco años a esta parte *que* este *testigo* vino de su tierra a Sevylia a casa de Antonio de la Fuente, su padrastro, que está casado con su madre en cuya cassa la conoçió desposada con el dicho doctor de la Fuente, que a la sazón estaba estudiando en Alcalá o Salamanca, porque padre y hijo cassaron con madre y hija.

2. A la 2^a *pregunta*

Dixo que como tiene dicho, conoçió a la madre de la dicha doña Ysavel Garçés siendo casada *segunda* vez con el dicho [168 r] Antonio de la Fuente, padre del dicho doctor de la Fuente.

3. A la 3^a y 4^a *preguntas*

4. Dixo que no las sabe.

5. A la 5^a *pregunta*

Dixo que no le tocan las generales

6. Dixo que tiene a la dicha doña Ysavel Garçés por hija ligítima de la dicha su madre que tiene declarada *porque* por tal la criava y nombrava.

7. Dixo que lo que della save es que a la dicha doña Ysavel Garçés y su madre, a quien este Antonio siempre las tuvo por muy buena gente y onrrada, sin aver savido ni entendido que tuviesen raça de judíos ni

moros ny de otra seta [sic] nuevamente convertida ny dello supo ni entendió que oviesse avido fama ni rumor alguno.

8. A la 8^a pregunta

Dixo *que* nunca a savido ni oydo *que* la dicha doña Ysavel Garçés ni [168 v] ninguno de su linage aya sido penitenciado ni condenado por el Sancto Officio de la Ynquisición ni yncurrido en ynfamia alguna.

9. A la 9^a y X^a preguntas

10. Dixo que no save más de lo *que tiene* dicho.

11. A la XI^a pregunta

Dixo que lo *que tiene* dicho es público y notorio. Fuele encargado el secreto y prometiólo.

Passó ante mí Pedro de los Ríos.

Testigo 5. En México, treze días del mes de marzo de myll y quinientos y setenta y dos años, ante el señor ynquisidor doctor Moya de Contreras en su audiencia de la mañana pareció llamado y juró en forma de *testigo* de dezir verdad:

Diego Ruiz Sedero, natural de Sevylla, vecino de México, de hedad de más de treynta años.

1. A la 1^a pregunta

Dixo que desde toda su vida conoce a la dicha doña Ysavel Garçés, la qual entiende *que* es de Sevylla.

2. A la 2^a pregunta

Dixo que de oydas tiene noticia de la madre de la dicha doña Ysavel Garçés, *que* casó con el padre del dicho doctor de la Fuente, su marydo muchos años a. [169 r]

3. A la 3^a y 4^a *preguntas*

4. Dixo que no las save.

5. Dixo que es primo segundo del *dicho doctor de la Fuente*, marido de la dicha doña Ysavel Garçés, pero *que aunque* sea contra su padre no deixará de dezir la verdad.

6. A la 6^a *pregunta*

Dixo que por tal hija *ligítima* la dicha doña Ysavel Garçés es y fue avida y tenida.

7. A la 7^a *pregunta*

Dixo que tiene a la dicha doña Ysavel Garçés por *cristiana vieja*, de limpia generación y sangre sin raça ni mácula de judío ni moro ny de otra seta [sic] nuevamente convertida, e que en esta reputación y fama fue y es avida y thenida sin aver savido ni entendido cosa en *qontrario*, e que si la oviera, este *testigo* la supiera y no pudiera ser menos por averse criado entre ellos.

8. A la 8^a *pregunta*

Dixo *que no save ni a oydo que la dicha* [169 v] *doña Ysavel Garçés ni ninguno de su linage aya sido preso ni penitenciado por el Santo Officio de la Ynquisición ni yncurrido en ynfamia alguna.*

9. A la 9^a y X^a *preguntas*

10. Dixo que dize lo que dicho tiene.

11. A la XI^a *pregunta*

Dixo que lo *que tiene dicho* es *público y notorio*. Fuele encargado el secreto y prometiólo.

Passó ante mí Pedro de los Ríos.

Aucto. En México, nueve días del mes de mayo de myll y quinientos setenta y dos años, el señor ynquisidor, doctor Moya de Contreras en la audiencia de la tarde aviendo visto en la ynformación hecha de la genealogía y origen del dicho doctor de la Fuente y su muger, aviéndolas por sufficiéntes dixo *que* le nombrava y nombró por médico deste Santo Officio, y como a tal fue dél recevido juramento en forma devida de derecho del dicho doctor de la Fuente su cargo del qual prometió de usar el dicho officio bien y fielmente y de guardar en todo el secreto y fidelidad *que* se requiere y con tanto fue admitido al uso y exerçio del dicho officio.

El doctor Moya de Contreras.

Ante mí Pedro de los Ríos.

La biblioteca del médico Juan de la Fuente

[156 r] Memoria delos libros que a de llevar el doctor de la Fuente ala Nueba España.

Galenos

Paulo

Aetio

Alexandro Tralliano

Actuario

Opera Hippocrates

Avicenas congenitiles

Mesue con comento

Matheo de Gradi

Practica Savanarole

- Philonio
Gainerio y Practica Rhasis
Mathiolo sobre Dioscórides
Dioscórides con comento
Aphorismos de Antonio Musa
Otras obras de Antonio Musa
Cornelio Celso
Décadas de Antonio de Lebrixia
Obras de Hieronimo Montuo en Medicina
Obras de Medicina de Levinio Lemnio
Laurentio Juberto en Medicina
Calepino
Paulo Jouio De piscibus
Practica Donati ab Altomar y otras obras
Alfonso del Fierro de ligno sancto
Vesalio de Anathomia y sobre la China
Anathomia de Mundino
Anathomia de Matheo Curtio
Chirurgia Tagautii
Dionisio Fontanono y Leonardo Botello De vulneribus [156 v]
Bartolomeo Maranta en Medicina
Artemidoro De insomniis
Vega de differentia febrium
El mismo sobre Prognósticos
Valles sobre Metheoros
Valles De locis affectis
Mena De urinis
El mesmo De sanguinis missione
El mismo sobre otras obras
Hierónimo Fracastoro De sympathia
Augerii Ferrerii De insomniis
Centurie Amati Lusitani
Practica de Pascual Valentino

Valeriola De morbo et simptomate y otras obras
Epístolas de Manardo
Herculano Super. 9. ad almansorem
Concilia Montagnane
Opera Fernelii
Celio Aurelio y Oribasio
Brisoto De pleuritide
Ratio siruporum de Michael de Villanoba
Opera Joannis Baptiste Montani
Brudo De victus ratione
Practica Alexandri Benedicti
Joannes de Tornamira super 9. Almansoris
Marsilii de Sancta Sophia De febribus
Marsilio Ficino De triplici vita
Paraphrasis de Vesalio super 9 ad almanso
Concilia medicinalia Rey nerii Solenandri
Acachia sobre el thegni
El mismo sobre los De arte curativa ad glauconem
Thesaurus Evonimi De destillationibus
Opera Jacobi Silvii
Opera Hieremis Brachelii
Nicolaus Rocheus De morbis mulierum
Sebastianus Coquillatus super quos quibus et quando
Argenterius De consultationibus medicis
Alexius Pedemontanus De secretis
Silvester Vernerius De concoctione [157 r]
Biesius De teorica medicine
El mismo De universitate
Arnaldo de Villanova
Psello De victus ratione
Joannes Lucena De peste
Practica Petri Bayri in Medicina
Antidotarium con Rondoleto De dosi medicinarum

- Inamuramento de Orlando
Los Azolenos de Petro Bembo en francés
Plinio en francés
Epístolas de Cicerón en francés
Philosophía del amor del Maestre León en francés
Las Yllustraciones de Gallia en francés
Dictionarium franco latinum
Arte de Antonio de Lebrixia
Virgilio
Terencio
Epístolas de Ovidio
Obras de Ludovico Vives
Methamorfosis de Ovidio
Ovidio De fastis
Epístolas familiares de Erasmo
Budeo de Asse
Crónica de los rreyes de Francia en francés
Opera Joannis Echii en Teología
Empirica Faventini
Georgio Agrícola De rre metallica
Horas de Nuestra Señora de Valladolid de [1]559. Adrian Ghemartio
Berozo De antiquifatibus
Ephithome adagiorum de Erasmo
Algunas obras de Luciano
Arte griega de Clenardo
Philosophía de Bruxelles
Amedeo De generatione et corruptione
Observaciones del Comendador sobre Plinio
Joannes Bachanelus De consensu medicorum [157 v]
Pereyra en Medicina
Diálogo ciceroniano de Erasmo
Navis stultifera per Sebastianum Brant

Que los libros contenidos en esta memoria y son buenos, vuestras mercedes darán licentia al doctor dela Fuente para que los pueda llevar donde quisiere.

Doctor Millán

En xxiii de diciembre de U d l x i años, los señores inquisidores de Sevilla dieron licencia para que los libros contenydos en este memorial se puedan pasar a Nueva España.

Eusebio Arrieta Notario
Sin derechos
Del secreto
por ser para officio

Digo yo, el doctor de la Fuente, que es verdad que los libros contenidos en este memorial de paso a la Nueva España, y juro a dios y a esta [cruz] que no van otras mercaderías con ellos, y lo firmo de mi nombre dicho a 23 de enero de 1562 años.

El doctor de la Fuente

Pase por el almojarife de Yndias contenido en este recinto. A xxiii de enero de Udlxii años.